



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR – INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Radicado No.	23-162-31-03-002-2003-00008-00
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA S.A.
Demandado (s):	VILMA QUIROZ ALEMÁN

Vencido como se encuentra el término concedido en auto que antecede de fecha 17 de junio del año en curso y revisados los pronunciamientos allegados por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA S.A. y de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., se verifica que la primera en lo que corresponde al requerimiento, indica que al momento de dar apertura al incidente en mención éste ya no era parte dentro del proceso, pues había cedido su crédito en su totalidad a COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., por lo que solicitó al despacho que se condenara en costas y agencias en derecho al incidentista dentro del asunto; por su parte, COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. manifestó que el título judicial que el abogado REMBERTO HERNANDEZ NIÑO solicita al juzgado su entrega, esto es, depósito judicial N°42715000087199 por valor de \$5.500.000 como consignación de sus honorarios profesionales dentro del proceso de la referencia, en efecto fue consignado por parte del señor PABLO EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ, quien es cesionario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., como pago de los honorarios del abogado REMBERTO HERNANDEZ NIÑO.

Por lo anterior, en primera medida, advierte esta célula judicial que no hay lugar a la condena en costas por no encontrarse causadas, en segunda medida, como quiera que COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., indica que el depósito judicial N°42715000087199 por valor de \$5.500.000 fue consignado por parte del señor PABLO EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ, en calidad de cesionario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., como pago de los honorarios del abogado REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, se ordenará el pago de este depósito judicial al incidentista, ordenando en consecuencia, el archivo definitivo de este incidente por perder su objeto.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N°427150000087199 por valor de \$5.500.000 al abogado REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, identificado con c.c. 72.126.339 y T.P. 56.448 del C.S. de la J., por concepto de pago de honorarios.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO POR PAGO el presente incidente de regulación de honorarios.

TERCERO: Sin condena en costas, por no hallarse probadas.

CUARTO: Hecho lo anterior y previas las anotaciones del caso, ARCHIVAR el presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb18376144ade9ff6cd05c3bb7b7ec7a8204c954db55a7c94d27b1fda1fa6257

Documento generado en 03/08/2020 10:37:34 a.m.